



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

30/10/2019

016989/2019

Lic. Frank Cardoza Robles

Encargado Administrativo

Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edif. San Rafael

Santo Domingo, D. N.

Solicitante. -

Distinguido Lic. Cardoza:

Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a su comunicación N.º OAI-339-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, efectuada de conformidad a las disposiciones de la Ley General 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública, mediante la cual nos solicita extracto de su Declaración Jurada de Patrimonio en ocasión de su función como Encargado Administrativo del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales; a fin de ser colgada en el Portal de Transparencia de la referida Institución.

Atendiendo a su solicitud le remitimos anexo fotocopia de su Declaración Jurada de Patrimonio que se encuentra en los archivos de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Institución, presentada de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 3, y 4 de la Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

A los fines de poder cumplir con el objeto de su solicitud en el formulario que se anexa se han omitido aquellas informaciones de carácter confidencial, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8, Párrafo 3, de la Ley 311-14.

Con sentimientos de consideración y estima,

Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez

Presidente

Anexo: Lo citado



DJP-016801



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : FRANK CARDOZA ROBLES
 Cargo : ENCARGADO ADMINISTRATIVO
 Institución : GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
 Fecha Designación : 01-06-2018

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 RECTIFICATIVA, ID: 16784

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
 Primer nombre : FRANK Segundo nombre :
 Primer apellido : CARDOZA Segundo apellido : ROBLES
 Fecha de nacimiento : 07-02-1967 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : CONTADURIA
 Domicilio (calle) : Número :
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
 Apartado postal : Domicilio profesional :
 Teléfono : Celular :
 Fax : Correo electrónico :
 Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Emisión	Fecha Suspensión	Cargo	Cargo
GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES	07-2018	09-2019	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : ISABEL
 Primer nombre : MILDRED Segundo apellido : PEÑA
 Primer apellido : FELIZ Profesión : CONTADURIA
 Domicilio :
 Domicilio profesional :
 Institución laboral : INDEPENDIENTE

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016801



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : FRANK CARDOZA GUZMAN

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

Nombres de la madre : MARGARITA ROBLES ARIAS

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Situación matrimonial	Cargo	Domicilio
	FRANK RICARDO CARDOZA FELIZ	06-10-1994	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	DEPENDE DE SUS PADRES
	MILDRED MARGARITA CARDOZA FELIZ	18-07-1998	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AUXILIAR	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Situación matrimonial	Cargo	Domicilio
	INGRID ESTHER CARDOSA ROBLES	30-05-1970	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIRECTOR(A) MUNICIPAL	DIRECTORA ESCUELA HERNAM GEINNER, LOS COCOS DE JACAGUA, SANTIAGO

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha de adquisición	Propósito	País	Dirección	Valor
FRANK CARDOZA Y MILDRED FELIZ DE CARDOZA	26-02-2002	RESIDENCIA	REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL DOMINICANO	660,000.00 PESO

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016801



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Marca	Modelo	Año	Moneda	Valor
FRANK CARDOZA	01-09-2016	JEEPETA SUZUKI	GRAND VITARA	2008	PESO DOMINICANO	325,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Titular	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		FRANK CARDOZA ROBLES	CUENTA DE PESO DOMINICANO AHORROS	13,624.69

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016801



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Salario Base	Retenciones	Salvo Retenciones	Salvo Retenciones
FRANK CARDOZA ROBLES	GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES	PESO DOMINICANO	90,000.00	16,000.00	18,000.00	56,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo de Documento	Fecha de Emisión	Declarante	Institución	Moneda	Salvo Retenciones	Salvo Retenciones
CONSUMO		12-10-2018	FRANK CARDOZA ROBLES	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	300,000.00	183,886.60
TARJETA DE CREDITOS		13-03-2013	FRANK CARDOZA ROBLES	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	50,000.00	50,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016801



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,200.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	16,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	4,800.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	8,500.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	11,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	9,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Frank Cardoza Robles, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

14/10/2019
Fecha

Frank Cardoza R
Firma

Dra. Cecilia Jiménez Pérez

Yo, MAT 6422, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) FRANK CARDOZA, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; DIST. NACIONAL, República Dominicana, a los 14 Calone días del mes de Octubre, del año diez mil diecinueve 2019

Doy Fe,

Cecilia
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.